



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4132/2016.-

Zapallar, 19 de Julio de 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto de Alcaldía N° 3.503/2016, de fecha 20 de junio de 2016, que nombra Alcalde (S) a don Sebastián Schmoller Swett.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante carta emitida por la funcionaria Solange Vicencio Quero, recepcionada con fecha 12 de julio de 2016, se informa respecto de *“un problema administrativo generado por cambio de contrato y por un cobro de decimales que no fue cobrado por parte de la empresa. Se les solicitó que nos enviaran un documento diciendo que no se cobrarían los decimales con fecha posterior y lo enviaron el 01 de julio de 2016. Esperando a que nos contestaran no se realizó el pago de las facturas de dicha empresa. Esperando a que solucionaran estas situaciones no se han cancelado las facturas”*; todo ello referido a la empresa KDM S.A., Rut 96.754.450-7.
- 2.- Que, mediante Informe Jurídico 09/2016, de fecha 14 de Julio de 2016, la Unidad Jurídica se pronuncia de forma favorable a la regularización de pago, previa certificación de haberse prestado efectivamente los servicios aludidos, toda vez que, sostener lo contrario, implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Ahora bien, respecto del atraso en la tramitación y pago de los servicios referidos, se sugiere investigar las posibles responsabilidades administrativas que puedan atribuirse a los funcionarios que correspondan, mediante un sumario administrativo.
- 3.- Que, la Contraloría General de la República, en diversos dictámenes se ha manifestado en los términos expuestos por la Unidad Jurídica, por ejemplo, al señalar en el Dictamen N°31.770 que *“...el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella...”*.
- 4.- Que, de la información recabada, es posible constar que se han emitido por parte de la empresa referida 10 factura a esta entidad edilicia, sin que se logre constatar el pago correspondiente. De este modo, se constata que la Ilustre Municipalidad de Zapallar mantendría, hasta la fecha, una deuda ascendente a la suma de \$24.588.994 (veinticuatro millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos), exento de impuestos, de acuerdo al siguiente detalle:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

<i>Fecha documento</i>	<i>Fecha de vencimiento</i>	<i>Número de documento</i>	<i>Monto</i>
30.09.2015	30.10.2015	110596	\$ 2.152.234
31.10.2015	30.11.2015	110727	\$ 2.102.330
30.11.2015	30.12.2015	110817	\$ 1.888.095
31.12.2015	15.01.2016	110990	\$ 1.956.576
31.12.2015	15.01.2016	110991	\$ 793.239
31.01.2016	15.02.2016	111100	\$ 5.282.102
29.02.2016	15.03.2016	111239	\$ 4.477.708
31.03.2016	15.04.2016	111360	\$ 2.469.635
30.04.2016	15.05.2016	111507	\$ 1.816.841
31.05.2016	15.06.2016	111653	\$ 1.650.234

5.- Que, el proveedor es hábil para contratar con el Estado, según consta en certificación de Chileproveedores de fecha 19 de julio de 2016.

6.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de las facturas N°s 110596, 110727, 110817, 110990, 111100, 111239, 111360, 111507, y 111653, del proveedor KDM S.A., RUT 96.754.450-7, y en consecuencia, páguese a éste el monto total de \$24.588.994 (veinticuatro millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos), exento de impuestos, correspondiente al Servicio de Recepción de Residuos en Relleno Sanitario, todo ello, de acuerdo a los antecedentes previamente aludidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-08-001-002, Servicio de Aseo Domiciliario.

3.- **INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el retraso y correspondiente pago de los servicios ya referidos.

4.- **DESÍGNESE FISCAL** a don **MARCELO CRUZ AGUILERA**, Director de Control, grado 8° E.M.S., de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5.- CONCÉDASE el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación al Sr. Fiscal Instructor.

6.- NOTIFÍQUESE personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente, al Sr. Fiscal Instructor designado mediante el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT
ALCALDE (S)

C: D.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Aseo y Ornato
- 2.- Unidad Jurídica.
- 3.- Fiscal Investigador.
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

OTU / JUR

25/07/2016.